



DIRECCION DE INFORMACION Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS

FORMULARIO DE TRASPASO DE CCI AL SISTEMA DE REPARTO RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 189-06 DEL CNSS

DATOS PERSONALES

NOMBRE(S): _____ APELLIDO(S): _____
CEDULA NO. _____ EDAD: _____
TEL. RESIDENCIA: _____ TEL. OFICINA: _____
CELULAR: _____ AFP: _____
DIRECCION: _____ E-MAIL: _____

INFORMACION SOBRE LA AFILIACION

TIPO DE AFILIACIÓN: VOLUNTARIA AUTOMÁTICA

LEY A LA QUE COTIZÓ : LEY 379-81 LEY 1896

REQUISITOS CUMPLIDOS:

A) HABER COTIZADO EN REPARTO QUINCE (15) AÑOS AL INICIO DE LA LEY 87-01

B) TENER 45 AÑOS AL MOMENTO DE ENTRADA EN VIGENCIA LA LEY 87-01.

C) SUMA DE TIEMPO COTIZADO Y EDAD IGUAL O MAYOR A 60 AÑOS,
CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LAS LEYES 1896 Y 379.

INFORMACION LABORAL

INSTITUCIÓN (ES) DONDE HA TRABAJADO: CANTIDAD DE AÑOS LABORADOS:

A) _____ A) _____

B) _____ B) _____

C) _____ C) _____

DOCUMENTOS DEPOSITADOS

- A) CERTIFICACIÓN DE LA CONTRALORÍA DE LA REPÚBLICA Y/O CERTIFICACIONES DE LAS INSTITUCIONES EN DONDE HA LABORADO, SI SE TRATA DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS (LEY 379-81)
- B) CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL IDSS (CONSTANCIA DE COTIZACIÓN A LA LEY 1896)
- C) COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL
- D) CONSTANCIA DE TIPO DE AFILIACIÓN (POR LA DIDA)
- E) OTRA(S) _____

IMPORTANTE:

1. En caso de afiliaciones automáticas se demostrará los derechos adquiridos a que se refiere el artículo 38 de la ley 87-01 a través de las certificaciones correspondientes;
2. Únicamente se recibirán las solicitudes que cuenten con toda la documentación requerida;
3. Toda la documentación deber ser depositada en un original para la DIDA.

FIRMA Y CEDULA

_____/_____/_____.
FECHA

"Declaro bajo la fe del juramento que he recibido las informaciones requeridas y he decidido libre y voluntariamente traspasarme de CCI al Sistema de Reparto, al amparo de la Resolución 189-06 del CNSS. Esta solicitud será tramitada bajo mi responsabilidad, ya que no garantiza que el Estado me otorgue la pensión o jubilación".

Para obtener las pensiones o jubilaciones amparadas en las Leyes 379-81 y 1896-48 deberá cumplir con los requisitos establecidos en las mismas.